ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.02.02-358-2025

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de 2025

SERVICIOS DE ASEO FUMIKILLER S.A.S
NIT No. 900404962-1
Rep. Legal MARIA DEL PILAR MAZUERA PEÑA
C.C. No. 66.849.134
Celular: 3154688604
Correo Electrónico: pilar.mazuerap@gmail.com
Dirección: Calle 13 A No. 69 - 74 Apto 201 1
Cali – Valle del Cauca

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.02.02-358-2025 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-028-2025

El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se permite manifestar que la oferta por usted presentada el día cuatro (04) de abril de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-028-2025, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, ELIMINACION DE PLAGAS Y DESINFECCION EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIAJC*"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-028-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica.

OBJETO: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, ELIMINACION DE PLAGAS Y DESINFECCION EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIAJC*".

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de

Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas.
78141603	Inspecciones de control de plagas.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS -** (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	**UM** (SI APLICA)	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / SEDE PRINCIPAL	Area Aprox. 8000 m2	6
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / SEDE CASA DOCENTES	Area Aprox. 2000 m2	6
3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / SUR	Area Aprox. 8000 m2	6
4	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / YUMBO	Area Aprox. 13000 m2	6
5	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / ESTACION I	Area Aprox. 2010 m2	6
6	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / ESTACION II	Area Aprox. 2030 m2	6
7	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / ESTACION III	Area Aprox. 2030 m2	6
8	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / PROYECCION SOCIAL	Area Aprox. 1030 m2	6
9	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratizacion) / VIVIENDA SOLIDARIA	Area Aprox. 325 m2	6
10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (Desinsectación, Desinfección y desratización/ YAWA	Area Aprox 3614 m2	6
11	CAJAS CEBADERAS (Estacion de cebos con trampa de goma instalada)	Unidad	100

1.2. Cronograma

SEDE	CRONOGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS POR SEDES								
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRINCIPAL	X	X		X		X		X	X
CASA DOCENTES	X	X		X		X		X	X
SUR	X	X		X		X		X	X
YUMBO	X	X		X		X		X	X
ESTACION I	X	X		X		X		X	X
ESTACION II	X	X		X		X		X	X
ESTACION III	X	X		X		X		X	X
PROYECCION SOCIAL	X	X		X		X		X	X
YAWA	X	X		X		X		X	X

VIVIENDA SOLIDARIA	X	X		X		X		X	X

1.3. Estándar mínimo de servicio ofertado por la empresa manejo de plagas

Es necesario disponer de los siguientes principios activos para contrarrestar efectos al medio ambiente:

a) El oferente aportará con su oferta la licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección Seccional de Salud respectiva, de conformidad con el artículo 104 del decreto 1843 de 1991 (favorable y vigente) por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
b) Entregar copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo con lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.
c) La empresa debe contar con personal idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para tal fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año), según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
d) Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo con el Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, 8. Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo
e) Cumplir con el Decreto 1843 de 1991," Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas", especialmente lo establecido para el almacenamiento, aplicación y uso adecuado de los plaguicidas que se regula mediante los artículos, 54, 55, 56, 57, 72, 83, 84, 85, 88, 92, 105,107, 113, 115, 121, 152, 154 y 191.
f) Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.
g) El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).
h) Curso de trabajo en alturas certificado en nivel AVANZADO 40. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo, en el caso que se requiera.
i) Deberá hacer recorrido antes de realizar los diferentes controles con el fin de evidenciar puntos críticos y reforzar actividad en esos espacios, deberá generar informe de cada visita realizada a cada una de las instalaciones de la UNIAJC.
j) Las diferentes aplicaciones y control de plagas se deben realizar los domingos en los meses planeados.
k) El proveedor deberá acogerse al manual de control de plagas de la Institución Universitaria Antonio José Camacho
l) Entrega de certificado donde se verifique que se realizó la FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, ELIMINACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIAJC

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

m) El control y monitoreo para roedores se realizará una vez cada dos meses incluyendo áreas críticas como cafeterías, shut de basuras, cuartos de mantenimiento y bodegas.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

a) Atender y ajustarse a las especificaciones técnicas o condiciones, en cuanto a los equipos e insumos requeridos, conforme a las solicitudes que le realice la Institución, a través del Supervisor del contrato.
b) Garantizar la entrega oportuna prestación del servicio requeridos en las fechas acordadas con el supervisor.
c) Todos los productos utilizados deben contar con sello INVIMA
d) Entregar diseño de programa para el control de plagas
e) Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
f) Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
g) Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
h) Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
i) Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica.
j) El contratista deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos para cumplimiento del Programa de Control de Plagas de la UNIAJC.
k) El Proponente se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
l) Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.
m) El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el Trabajo. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
n) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
o) El contratista se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.
p) Entregar mapa de fumigación de cada una de las áreas en las cuales se realizó el procedimiento.
q) Entregar informe de cada uno de los controles trimestrales que se realicen en las diferentes sedes de la UNIAJC.

3. VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted, el día catorce (14) de febrero de 2025 y aceptada por la institución, el valor de este proceso es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($15.102.528)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17004 del 12/03/2025, del rubro presupuestal No. 2399201232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES y 2344101232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2025.

4. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará en pagos parciales de conformidad con el avance del alcance del objeto, de acuerdo con las políticas de pago de la institución.

El valor del contrato será cancelado al contratista en pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión, estará a cargo de SANDRA MARCELA CALDERÓN PUERTA, Profesional Universitaria en el área de la Salud adscrita a la Oficina Desarrollo del Talento Humano y/o quien realice sus veces.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Original Firmado.
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
RECTOR - UNIAJC

Revisó: Daniel Alexander Narváez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Laura María Riascos Martínez – Contratista Oficina Asesora de Jurídica – UNIAJC